



Procuraduría
RECTORADO



Oficio No. 501-P-UNACH-2019
Riobamba 27 de mayo de 2019

COPIA PARA ARCHIVO

Ingeniera
Geoconda Galán
DIRECTORA DE AUDITORIA INTERNA DE LA UNACH
Presente



De mi consideración:

En atención al oficio No. 103-DAI-UNACH-2019 de fecha 06 de mayo de 2019, relacionado al examen especial a los ingresos, egresos, registro y control de existencias de bienes de uso y consumo corriente y al proceso COTIBS-UNACH-001-2014 correspondiente a la adquisición de material bibliográfico especializado para las bibliotecas de la UNACH en la Dirección Financiera y demás unidades relacionadas, por el período comprendido entre el 01 de junio de 2013 y el 30 abril de 2018, por el cual se solicita a esta dependencia se dé cumplimiento de manera inmediata y con el carácter de obligatorio a las recomendaciones emitidas en el referido informe, me permito manifestar lo siguiente:

Del examen especial en mención se desprende dos recomendaciones que corresponde al titular de esta dependencia, signadas con los numerales 6 y 7.

“6. Al Procurador General. - *Asesorará a las autoridades y servidores de la institución que, para corregir errores producidos en las cláusulas contractuales para la adquisición de libros se deberá elaborar un contrato modificatorio y en el caso de ser notificado de las novedades encontradas preparará el instrumento legal correspondiente”.*

En lo que tiene que ver a la corrección de errores que puedan producirse en las cláusulas contractuales dentro de los procesos de adquisición de bienes la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece en su artículo 72 que la figura legal para realizar las enmiendas es a través de un contrato modificatorio, siempre y cuando corresponda a errores manifiestos de hecho, de transcripción o de cálculo, producidos de buena fe.

A fin de dar cumplimiento con la recomendación del organismo de control se establece como medida preventiva por parte de esta dependencia remitir atento oficio a la Coordinación de Gestión de Compras Públicas a fin de sugerir que dentro de la notificación que se realiza a los administradores de contrato se haga constar el contenido del artículo 72 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para que tengan conocimiento de este particular y en el caso de existir algún tipo de error de hecho, de transcripción o de cálculo, comuniquen a la máxima autoridad a fin de que se disponga la elaboración de un contrato modificatorio.

Toda vez que la recomendación se refiere a un proceso contractual sobre el cual existe resolución de terminación unilateral del contrato y se ha puesto en conocimiento de las autoridades jurisdiccionales correspondientes, dicha recomendación será considerada por parte de esta dependencia, para futuras ocasiones de ser necesario.



Procuraduría
RECTORADO



"7. Al Procurador General. - Asesorará a la máxima autoridad respecto de la ejecución de garantías técnicas en los procesos de adquisición de libros mientras se encuentran vigentes, a fin de precautelar los intereses institucionales".

Respecto de esta recomendación, se toma en consideración la responsabilidad del asesoramiento legal de acuerdo a los deberes y atribuciones conferidas en el Estatuto Institucional; sin embargo, se debe aclarar que el asesoramiento se lo realiza previo requerimiento de las unidades orgánicas responsables de los diferentes procesos.

A fin de dar cumplimiento a lo expresado por el organismo de control y como medida preventiva se remitirá atento oficio a la Coordinación de Gestión de Compras Públicas, para solicitar que en la notificación que se realice a los administradores de contrato conste como una de sus atribuciones el verificar que las garantías técnicas en los procesos de adquisición de bienes se encuentren vigentes mientras dure el proceso contractual, a fin de precautelar los intereses institucionales.

Por su gentil atención, le agradezco.

Atentamente,


Ab. Jorge Santiago Vallejo Lara, Mgs.
PROCURADOR UNACH

Elaborado por: Ab. Cristhian Novillo Jara
CNI/Jgd.